



cutting through complexity™

LEGAL

# Estudio sobre la función jurídica interna

El reto de los In-House  
Counsels en la época del  
control interno

[kpmg.es](http://kpmg.es)



# Índice

1. **Presentación** / Pág. 1
2. **Metodología** / Pág. 2
  - 2.1 Perfil de las empresas encuestadas
  - 2.2. Perfil de los cargos encuestados
3. **Cometido de la función jurídica interna** / Pág. 4
4. **Comprensión de la función jurídica interna en el seno de la organización** / Pág. 6
5. **Procesos de control en la función jurídica interna** / Pág. 8
6. **Soporte efectivo a los cometidos de la función jurídica interna** / Pág. 11
7. **Sinergias entre las instancias de control interno y la función jurídica** / Pág. 13
8. **Conclusiones** / Pág. 16

# Presentación



**Alain Casanovas**  
Socio de KPMG Abogados

Observamos durante los últimos años un creciente impacto del entorno normativo en las actividades empresariales. Si bien se han tendido a liberalizar determinados mercados, tradicionalmente sujetos a una detallada supervisión, se ha incrementado el volumen de normas aplicables a cualquier sector de la actividad empresarial –no sólo la tradicionalmente regulada– y van adquiriendo notable importancia una serie de normas de aplicación voluntaria –Soft Law– cuyo conocimiento y cumplimiento son *de facto* ineludibles.

En este contexto, observar las obligaciones legales, en el sentido más amplio del concepto, supone todo un reto para un perfil de organizaciones cada vez más amplio: las plurilocalizadas (en Estados plurilegislativos o con presencia internacional), las que desarrollan diversidad operativa (diferentes líneas de negocio) o, sencillamente, las entidades cotizadas.

Esta realidad incrementa de forma significativa la importancia de la función jurídica interna, ganando protagonismo en la planificación estratégica de las organizaciones y llamada a coordinar su labor con otras áreas que comparten vocación corporativa, algunas de ellas expresamente orientadas al control. La última muestra de la relevancia que van adquiriendo los controles relacionados con las materias legales aparece con la reciente modificación del código penal, que vincula expresamente la responsabilidad penal de las personas jurídicas a la inexistencia de controles sobre actividades ilícitas. Sin embargo, cabe preguntarse si, en términos organizativos (procesos y herramientas) dispone la función jurídica de medios análogos a los que ya se aplican en otros ámbitos de la empresa para alcanzar sus cometidos de manera exitosa.

Aunque, históricamente, la eficacia de la función jurídica interna se ha considerado estrechamente vinculada a las competencias personales de los profesionales que la encarnan, la existencia de robustas metodologías de control en otros ámbitos de la empresa, especialmente el financiero, invita actualmente a reflexionar sobre la adecuación de aplicar, a los riesgos legales, patrones de control análogos a los que ya se aplican en otras áreas, con el objetivo de potenciar el cometido de la función jurídica interna y facilitar el desarrollo personal de los profesionales que la integran.

Hemos querido abordar esta interesante cuestión a través de una encuesta, destinada a valorar el margen de recorrido existente hoy en día en el seno de las organizaciones en cuanto al soporte de la función jurídica interna en procesos y herramientas destinadas a incrementar su eficacia y facilitar su integración con otras áreas sensibles al control. Para ello, hemos invitado a cien organizaciones empresariales a participar en nuestra encuesta sobre la función jurídica interna, compuesta por una serie de preguntas destinadas a conocer su opinión sobre este particular y extraer conclusiones útiles sobre los retos que afectan a la función jurídica en una época donde el control interno eficaz en el seno de las organizaciones adquiere capital importancia.

# 2. Metodología

A efectos de desarrollar el presente estudio fueron invitadas a participar un centenar de empresas con presencia en territorio español, cumplimentando el cuestionario contenido en una página web desarrollada al efecto ([encuestakpmg.com](http://encuestakpmg.com)). El periodo de recogida de información se inició el 1 de julio de 2010 y finalizó el 31 de diciembre de ese año.



## 2.1 Perfil de las empresas encuestadas

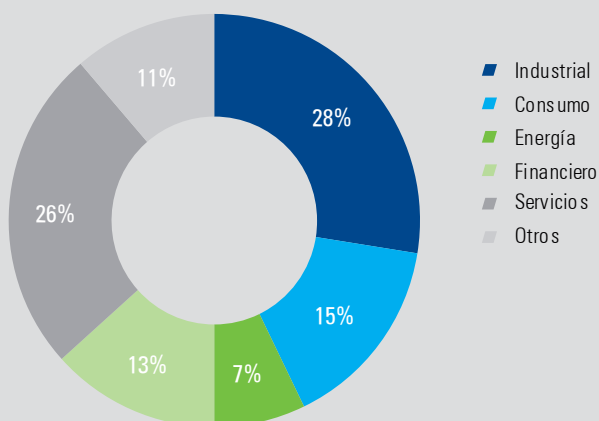
Con el objeto de disponer de una muestra variada y representativa de los distintos sectores de la actividad económica, han participado en el estudio organizaciones encuadradas en sus diferentes ámbitos, sin que ninguno de ellos haya dispuesto de un protagonismo especial, capaz de distorsionar los resultados del estudio por motivos de peso específico de sector. En el siguiente **Gráfico 1** se ilustra la distribución sectorial de las empresas encuestadas.

Como se puede ver del Gráfico 1, en la selección de la muestra se ha puesto especial cuidado en incluir tanto organizaciones que operan en mercados regulados (Financiero y Energía), especialmente sensibles al cumplimiento normativo, como también una parte notable del resto de mercados. Esta circunstancia nos ha permitido comparar las opiniones de ambos grupos, extrayendo así interesantes conclusiones.

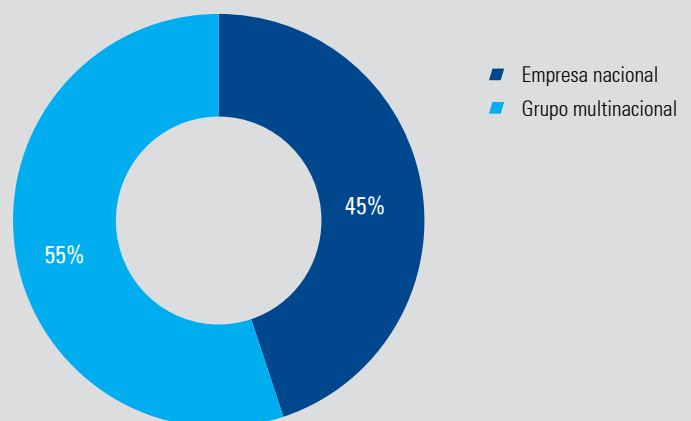
Asimismo, en la muestra se han considerado tanto empresas que operan únicamente en el mercado nacional como grupos multinacionales, como es de ver el se siguiente **Gráfico 2**.

Puesto que la función jurídica interna se desarrolla especialmente en empresas con cierto volumen de operaciones, se ha querido que en la muestra participasen organizaciones con el perfil adecuado a fin de captar opiniones respaldadas por su experiencia y visión prácticas. En este sentido, el 75% de empresas participantes han declarado un giro comercial superior a los 100 millones de euros, mientras que prácticamente el 75% de las mismas emplea más de 500 trabajadores. Estos datos amparan un entendimiento razonable de los retos que afectan actualmente a la función jurídica interna.

**Gráfico 1**  
Distribución sectorial



**Gráfico 2**  
Distribución por ámbito geográfico



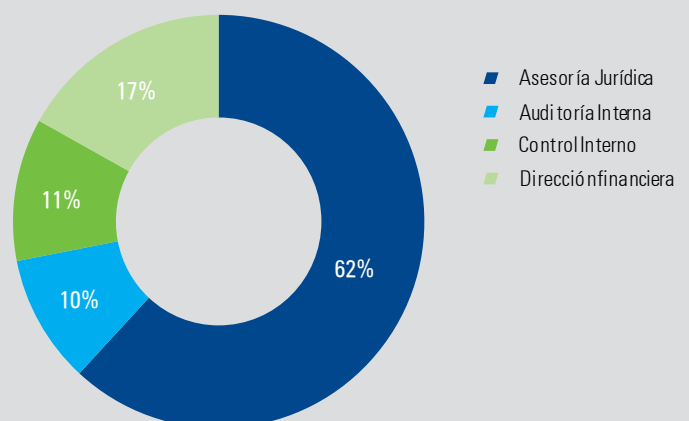


## 2.2 Perfil de los cargos encuestados

El presente estudio recoge una muestra significativa de la opinión de los profesionales que encarnan la función jurídica interna, que alcanza el 62% de los encuestados y comprende tanto a letrados asesores internos como a responsables de asesoría jurídica y Secretarios del consejo de administración (comprendidos, a efectos de la nomenclatura utilizada en los gráficos, como “Asesoría Jurídica”).

Sin perjuicio de lo anterior, se ha querido completar la opinión puramente jurídica con la visión proveniente de otras áreas de la empresa relacionadas con el control interno, pretendiendo con ello cruzar ambos grupos de opiniones y enriquecer así las conclusiones obtenidas. La proporción de la participación de dichas áreas es la que ilustra el siguiente **Gráfico 3**.

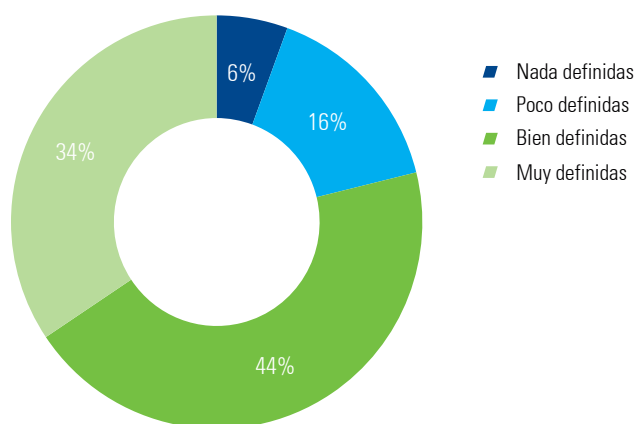
**Gráfico 3**  
Área de la que forman parte los encuestados



# 3. Cometido de la función jurídica interna

No siempre las atribuciones de la función jurídica interna se encuentran claramente definidas en el seno de las organizaciones, circunstancia que motiva **tensiones en su operativa diaria**, incluyendo aquellas que derivan de su interacción con otras funciones. Adicionalmente, la falta de claridad en las competencias de la función jurídica interna propicia, en ocasiones, depositar en ella expectativas de difícil cumplimiento por no corresponderse con los recursos puestos a su disposición. A nivel general, como se aprecia en el **Gráfico 4**, casi **una cuarta parte de las empresas encuestadas manifestaron que el cometido de la función jurídica interna está poco a nada definido**, volumen llamativo atendida su importancia creciente para el adecuado desarrollo de las actividades de negocio en el perfil de las organizaciones encuestadas.

**Gráfico 4**  
¿Están claramente definidas las funciones/competencias de la función jurídica interna en su empresa?



**A pesar de la creciente importancia que tiene el entorno legal para las organizaciones, casi una cuarta parte de los encuestados manifiesta que las competencias de la función jurídica interna están poco o nada definidas en su seno**

## En los sectores regulados se alcanzan niveles elevados de definición de los cometidos de la función jurídica interna, mientras que en el resto predomina un notable margen de ambigüedad

Sin embargo, el nivel de definición del cometido de la función jurídica varía en función de los sectores de actividad: la indefinición es más elevada en el sector servicios (37% de los encuestados del sector), se corresponde con la media en el industrial (25%) y es muy baja en los sectores regulados (8% de los encuestados del sector financiero y 14% de los encuestados del sector energía). Esta disparidad apunta que en las empresas que operan en **mercados regulados**, donde la función jurídica adquiere un marcado sesgo de especialidad, es más fácil encontrar una definición clara de sus cometidos. Esto es especialmente visible en las áreas denominadas "de Cumplimiento normativo" (Compliance), habituales en este tipo de organizaciones, y donde el cumplimiento estricto de determinada regulación impacta directamente en el desarrollo de las operaciones.

También es cierto, no obstante, que el ámbito de trabajo de los departamentos de Compliance, con un alto nivel de especialización, pueden no abarcar el control de todos los riesgos legales de las organizaciones, cuando éstos escapan de su marco estrictamente regulatorio.

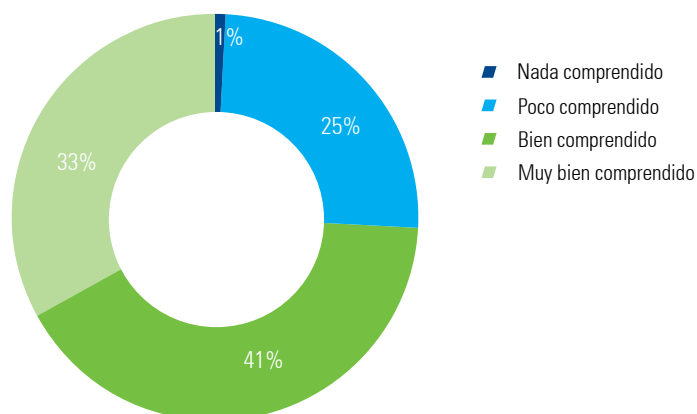


# 4. Comprensión de la función jurídica interna en el seno de la organización

La especialidad de las materias legales podría hacer pensar que los cometidos de la función jurídica interna pasan inadvertidos, no gozando de la visibilidad y valoración de que sí disfrutaban otras funciones de las organizaciones. Sin embargo, como es de ver en el siguiente **Gráfico 5**, una amplia mayoría de los encuestados (74%) consideran que la alta dirección de la empresa valora bien o muy bien a la función jurídica interna. Recordemos que entre los encuestados existe una representación alta (62%) de los propios profesionales relacionados con la función jurídica interna, lo cual permite concluir que dicho colectivo se considera **adecuadamente valorado por la alta dirección**.

## Gráfico 5

¿Están el cometido y las actividades de la función jurídica interna bien comprendidas y valoradas por la alta dirección de su empresa?



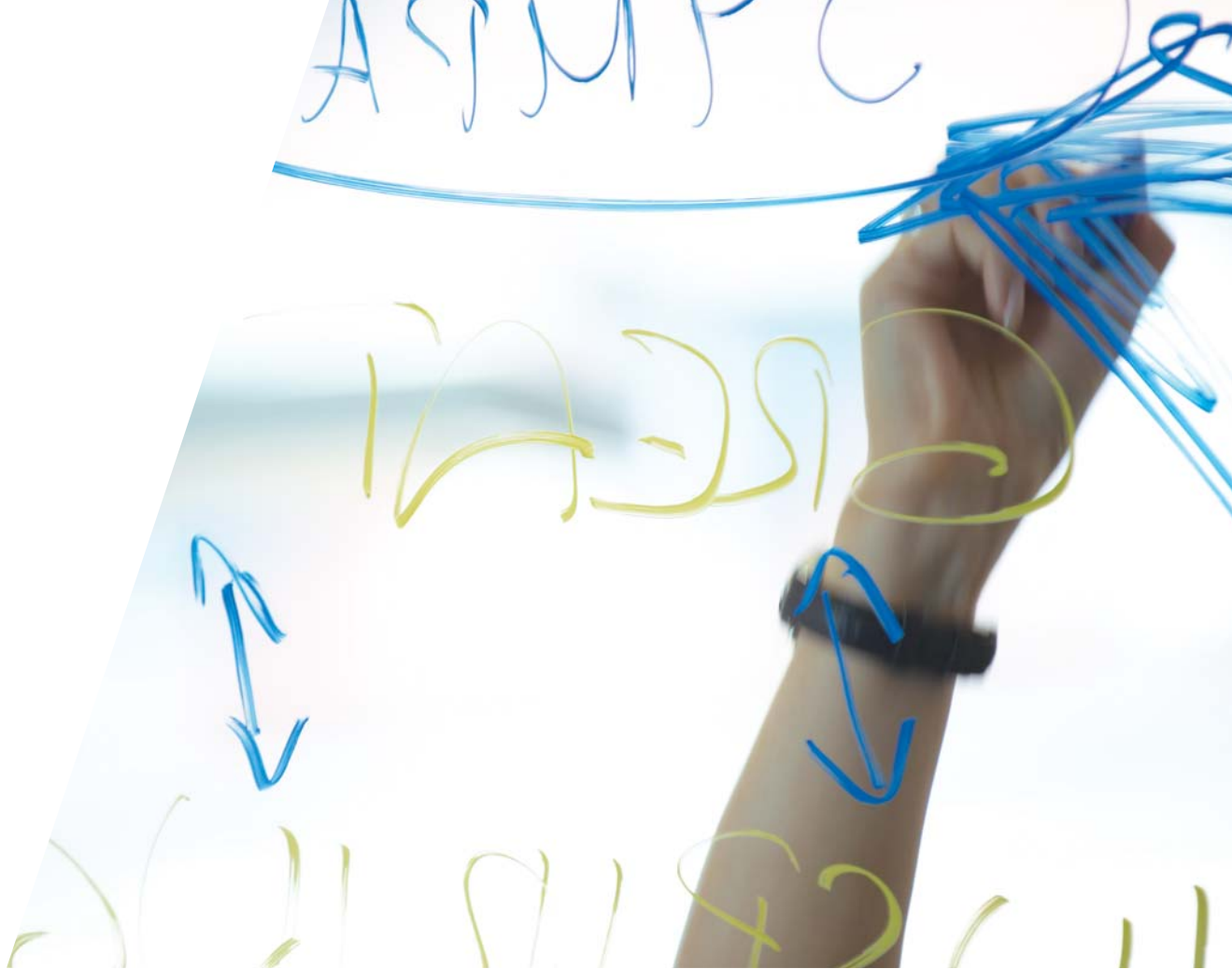
El buen **nivel de comprensión** que dispensa la alta dirección hacia la función jurídica interna va parejo al **soporte efectivo** que le brinda, y cuyos porcentajes han resultado similares a los ilustrados en el gráfico anterior.

El nivel de comprensión y valoración es especialmente alto en los sectores regulados, donde se alcanzan niveles de buena o muy buena comprensión por parte de la dirección general en el 83% de encuestados del sector financiero y el 71% de encuestados del sector de la energía.

En particular, son las empresas no comprendidas en los sectores regulados, con un giro inferior a los 10 millones de euros las que muestran un nivel de comprensión y valoración de la función jurídica interna pobre. Sucede lo mismo respecto al número de empleados, pues son aquellas empresas con menos de 50 empleados las que acumulan un mayor déficit de comprensión y valoración del área. Como conclusión, podría decirse que las pequeñas y medianas empresas que operan en sectores no regulados son las que menor reconocimiento otorgan a la función jurídica interna.

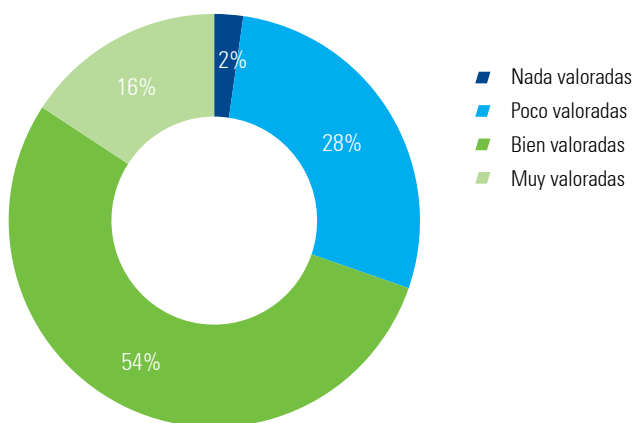
En cuanto al nivel de comprensión y valoración de la función jurídica interna por parte de los responsables intermedios de la empresa, se alcanzan porcentajes similares a los de la dirección general, como es de ver en el siguiente **Gráfico 6**, siendo también aplicables las diferencias sectoriales apuntadas anteriormente.





### Gráfico 6

¿Están bien comprendidas y valoradas las funciones/competencias de la función jurídica interna por los responsables intermedios de su empresa?



**El nivel de comprensión y valoración de los cometidos de la función jurídica interna por parte de la dirección se considera bajo en PYMES que operan en sectores no regulados**

# 5. Procesos de control en la función jurídica interna

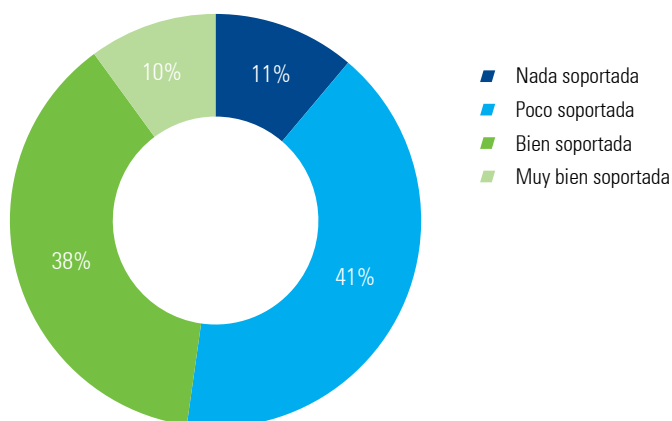
Suele relacionarse el control interno con las informaciones de carácter financiero, pues es en este ámbito donde más se han desarrollado las metodologías que utilizan muchas organizaciones y que constituyen auténtico patrón en la mejora de procesos. La gran difusión de estas metodologías ha generado una terminología y lenguaje de comunicación común en los ámbitos relacionados con el control interno.

A pesar de que una buena parte de cometidos de la función jurídica interna constituyen **auténticos controles en materia legal**, no suelen estar basados en procedimientos y herramientas como sí lo están en otros ámbitos de la empresa, especialmente, cabe insistir, los relacionados con la calidad de la información financiera. Tal circunstancia viene propiciada por una **percepción superada de que la función jurídica interna no precisa de metodologías objetivas para el desarrollo de su cometido**, ya que su eficacia descansa, principalmente, en las competencias personales de los profesionales que la integran, incluida su capacidad de organizarse e ingeniar aquellos mecanismos que mejor soporten su labor diaria.

En cualquier caso, el siguiente **Gráfico 7** muestra la **disociación** existente entre la función jurídica interna y los procedimientos y herramientas que permiten ejercer un control interno eficaz. Se observa que **más de la mitad de los encuestados considera que la función jurídica interna esta poco o nada soportada en procesos o herramientas**. Esta conclusión contrasta notablemente con la evolución e implantación actual de estos mecanismos en otros ámbitos de las organizaciones y las mejores prácticas que se siguen en otros países de nuestro entorno respecto del control de riesgos legales.

## Gráfico 7

¿Está la función jurídica interna soportada en herramientas y procedimientos estandarizados que faciliten la captación de información jurídica de lo que acontece en toda su empresa con potencial repercusión legal?



# Aunque los sectores regulados manifiestan que su función jurídica interna está soportada en procesos y herramientas para desarrollar objetivamente su cometido, disponen, todavía, de un notable margen de mejora

**Es en los sectores regulados donde el nivel de soporte de la función jurídica interna en herramientas y procesos es más elevada**, considerando bien o muy bien soportada dicha función un 67% de los encuestados del sector financiero, y el 57% de encuestados del sector energía. A pesar de ello, estos resultados ponen de manifiesto el **margen de mejora** incluso en estos sectores tan sensibles al marco regulatorio.

El nivel de soporte en procesos y herramientas es **pobre o muy pobre** según manifiestan el 63% de los encuestados del sector industrial, el 64% de encuestados del **sector consumo**, y el 50% de encuestados del **sector servicios**.

Es interesante la **distinta percepción** acerca de lo que se consideran procesos y herramientas de control en virtud del perfil de los encuestados. Así, aquellos relacionados con el control o la auditoría interna, que conocen bien los conceptos y

metodologías de control, tienen una visión más crítica respecto de su existencia real en el ámbito de la función jurídica interna (sólo el 51 y el 44% de dichos encuestados, respectivamente, opinan que la función jurídica interna está soportada en herramientas y procesos). Los encuestados del ámbito de la función jurídica interna perciben esta cuestión con mayor optimismo: el 58% de los encuestados de dicha función se consideran adecuadamente soportados en herramientas y procesos.

## Protocolos de control legal

En esencia, los mecanismos de control legal pueden agruparse en tres tipos de protocolos:

Los protocolos de comunicación pretenden un flujo ordenado y constante de información relevante hacia la función jurídica interna. En base a esta información recurrente se establecen a tiempo acciones correctoras que evitan o minimizan la materialización de riesgos. Tienen un marcado carácter preventivo.

Los protocolos de actuación establecen el modo de proceder ante hechos o circunstancias específicas, predeterminando las actuaciones que se han de desarrollar y las personas encargadas de las mismas. Su función es principalmente correctora.

Los protocolos de revisión establecen el análisis periódico de determinadas materias, de forma que puedan identificarse riesgos o malas prácticas. Tienen un marcado objetivo de detección.

Conjugando estos tres tipos de protocolos e involucrando en su diseño y aplicación otras instancias de control interno, se obtienen sistemas de control legal notablemente robustos.

## El difícil equilibrio entre prevenir y mitigar

Los controles legales orientados a la prevención permiten acometer acciones planificadas que evitan o reducen la probabilidad de materialización de ciertos riesgos. A medio plazo, esto permite que la función jurídica no se centre de manera casi exclusiva en acciones mitigantes sobre hechos o circunstancias aparentemente fortuitas. La dificultad de la función jurídica en escapar en la gestión de imprevistos, normalmente urgentes y poco coordinados, pone de manifiesto la debilidad en los mecanismos de prevención legal. En ocasiones resulta difícil escapar de esta dinámica por cuanto la gestión de imprevistos resta tiempo a la planificación, que a su vez conduce nuevos imprevistos.

## Aún cuando la función jurídica interna está soportada en algún tipo de procedimientos o herramientas, su capacidad para anticipar acciones de prevención es pobre

A pesar de que, como hemos visto, cierta parte de los encuestados llega a considerar que la función jurídica en su empresa está basada en procesos y herramientas, parte de **esos mismos encuestados** reconocieron que no existían implantados mecanismos sólidos para que la función jurídica accediera a la información relevante que le permitiese desarrollar labores de prevención. Igualmente, una parte de ellos reconocieron que **la función jurídica proyecta más sus cometidos en labores de mitigar riesgos que en prevenirlos**. A nivel general, el 42% de los encuestados comparte esta opinión, y el porcentaje se incrementa al 56% respecto de los que se encuadran dentro de la función jurídica interna. En cualquier caso, un 45% de encuestados que reconocieron un nivel de comprensión aceptable de los cometidos de la función jurídica interna por parte de los mandos intermedios, reconocieron que no reciben fácilmente la información jurídicamente relevante para ejercer de manera efectiva tareas de prevención.

Estos porcentajes ilustran las **diversas dificultades que debe afrontar la función jurídica interna para desarrollar el control preventivo que cada vez más organizaciones reclaman de ella**. Así, incluso cuando se dispone del apoyo necesario por parte de la alta dirección, en ausencia de procesos de control no resulta nada desarrollar labores de prevención de riesgos legales. También nos invitan a la reflexión respecto al **margen de mejora** en materia de procesos y herramientas que le permitan alcanzar estos objetivos de forma análoga a otros ámbitos de la organización.



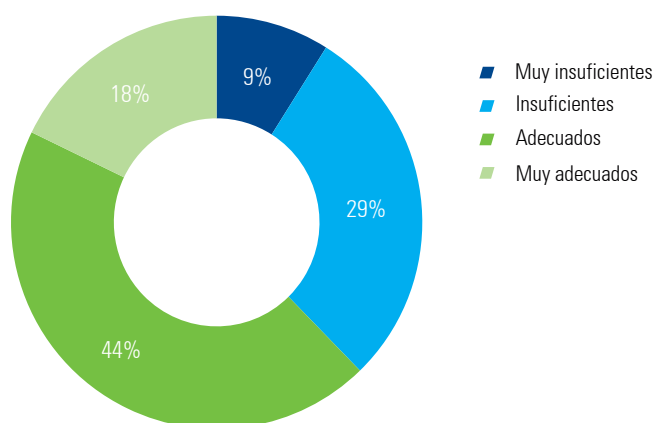
# 6. Soporte efectivo a los cometidos de la función jurídica interna

Los recursos que las organizaciones facilitan a la función jurídica interna constituyen un **indicador del nivel de compromiso** con la consecución de sus objetivos. La voluntad de alcanzar objetivos de cumplimiento normativo o evitar riesgos legales guardan una estrecha relación con ello: los medios puestos a disposición de la función jurídica interna nos ofrecen una idea de la voluntad efectiva en que aquella desarrolle su cometido de manera eficaz.

Aunque un amplio conjunto de encuestados (62%) considera adecuados o muy adecuados los recursos que la organización asigna a la función jurídica interna, existe un nutrido grupo (38%) que los considera insuficientes, como es de ver en el siguiente **Gráfico 8**.

**Gráfico 8**

¿Los recursos asignados a la función jurídica interna en su empresa, en términos materiales y de personas, son suficientes para cubrir las expectativas que se depositan en ella?



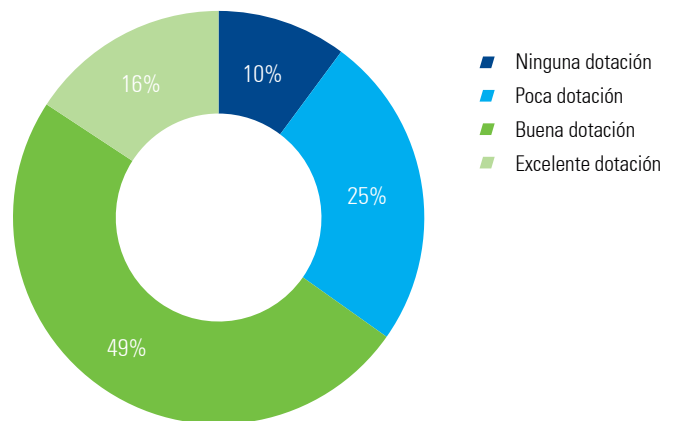
# Los profesionales relacionados con el control interno cuestionan la suficiencia de las asignaciones presupuestarias destinadas a la función jurídica interna para que aquélla desarrolle eficazmente su cometido

Curiosamente, son los propios profesionales de la función jurídica quienes ratifican la suficiencia de recursos (65% de los encuestados adscritos a la función jurídica interna consideran adecuada o muy adecuada la asignación de recursos), consideración incluso superior a la de la propia dirección financiera (un porcentaje menor, del 54%, consideran que los recursos adscritos son suficientes).

Relacionado con ello, la mayoría de los encuestados, **salvo aquellos vinculados con el control interno**, consideran que la **asignación presupuestaria** de la función jurídica interna es razonable para cumplir con sus objetivos. Con gran probabilidad, la desviación de opinión respecto del colectivo indicado guarda relación con su **mayor conocimiento del coste que supone establecer mecanismos de control interno eficaces**, incluidos los relacionados con las materias legales. Véanse al respecto los **Gráficos 9a y 9b**.

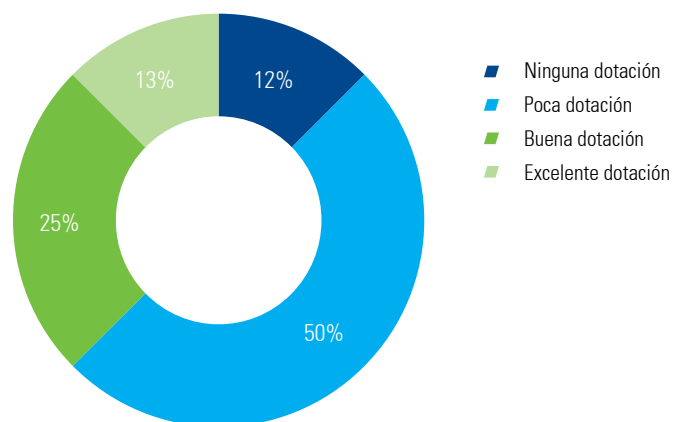
**Gráfico 9a. General**

¿Dispone la función jurídica interna de su empresa de una dotación presupuestaria propia, de forma que pueda autogestionar formación externa, suscripciones, etc?



**Gráfico 9b. Control Interno**

¿Dispone la función jurídica interna de su empresa de una dotación presupuestaria propia, de forma que pueda autogestionar formación externa, suscripciones, etc?



# 7. Sinergias entre las instancias de control interno y la función jurídica

Objetivo esencial del control interno en las organizaciones es evitar **áreas ciegas**, esto es, que los esfuerzos en establecer vigilancia sobre determinadas materias vengan menoscabados por las incidencias ocurridas en otras, exentas de ella. De ahí proviene la tendencia a **coordinar las áreas que, de un modo o de otro, se relacionan con el control interno**, incluido el control de los riesgos legales que, por su naturaleza, es ámbito de actuación propio de la función jurídica interna.

Tal circunstancia está conduciendo a un acercamiento y mayor interrelación entre los ámbitos de control interno y jurídico, derivándose de ello sinergias que incrementan notablemente la eficacia de sus respectivos cometidos.

Sin embargo, la percepción del nivel de colaboración entre estas áreas difiere bastante en virtud del perfil de los encuestados.

Como es de ver de los siguientes **Gráficos 10a, 10b y 10c**, mientras que la mayoría de los encuestados (64%) de la función jurídica interna consideran que el nivel de colaboración con las instancias de control interno en la definición de procesos de control legal es elevada o muy elevada, una menor proporción de auditores internos tienen esta percepción (58%), y todavía menos profesionales del control interno (50%). Por consiguiente, visto desde la perspectiva de las instancias tradicionalmente vinculadas al control, existe capacidad de desarrollo para beneficiarse de las sinergias entre estas áreas.

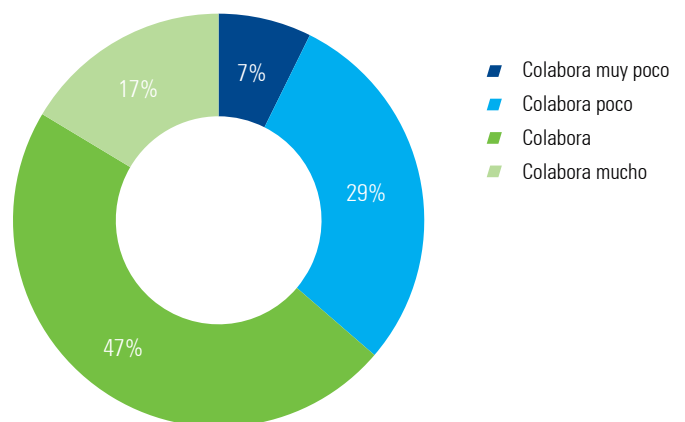
## El reto de conseguir sinergias

Puesto que el control interno se asocia, principalmente, a la calidad de la información financiera, es en éste ámbito donde se proyectan las modernas metodologías en cuanto a procedimientos e herramientas específicas. Sin embargo, sus mismos principios son aplicables a otros ámbitos, incluidos el legal, como reconocen sus propios textos de desarrollo.

No obstante, la dificultad en la métrica del riesgo legal dificulta notablemente la aplicación de fórmulas de control estándar, precisando una labor de adaptación que escapa de los parámetros puramente financieros, haciendo difícil la comunicación y el entendimiento entre la función jurídica interna y las instancias de control clásicas.

## Gráfico 10a. Asesoría Jurídica Interna

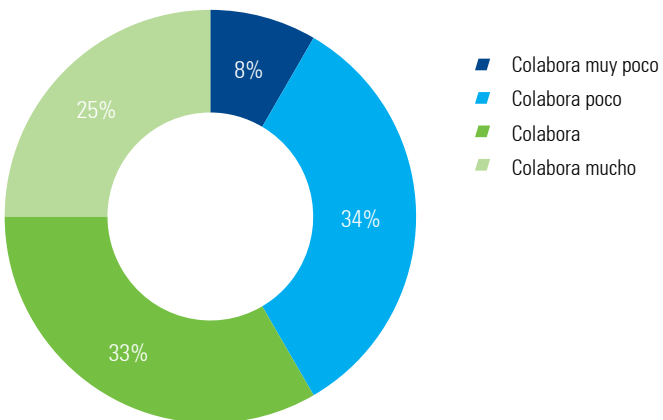
¿Colabora habitualmente la función jurídica interna en su empresa con las instancias de control interno para definir procesos orientados a controlar los riesgos de naturaleza jurídica?





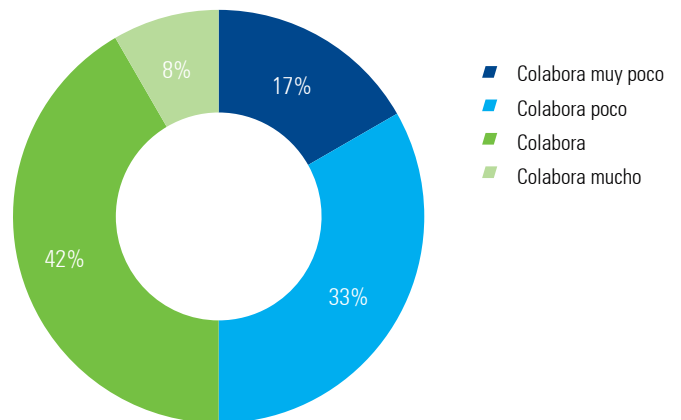
### Gráfico 10b. Auditoría Interna

¿Colabora habitualmente la función jurídica interna en su empresa con las instancias de control interno para definir procesos orientados a controlar los riesgos de naturaleza jurídica?



### Gráfico 10c. Control interno

¿Colabora habitualmente la función jurídica interna en su empresa con las instancias de control interno para definir procesos orientados a controlar los riesgos de naturaleza jurídica?







Análogos porcentajes resultan en cuanto al nivel de colaboración entre dichas áreas respecto de la revisión recurrente de las materias identificadas como focos de riesgo.

De estas cifras se infiere una notable **capacidad de aprovechamiento** de las sinergias entre los cometidos de la función jurídica interna respecto de control o auditoría interna, que redundan en beneficio de las organizaciones.

**Existe un potencial importante de sinergias que no se está aprovechando entre la función jurídica interna y las instancias de control interno tradicionales**

# 8. Conclusiones

En un contexto donde la existencia de un control interno eficaz es el objetivo común de muchas organizaciones, el resultado de nuestro Estudio arroja una serie de conclusiones interesantes que invitan a la reflexión.

En primer lugar, y a pesar de su relevancia cada vez mayor, la función jurídica interna continúa siendo un área **cuyos cometidos no suelen estar adecuadamente definidos** a nivel organizativo, lo cual provoca tensiones y desgaste en su cometido diario. A diferencia de lo que sucede en otros sectores, las organizaciones que operan en mercados regulados muestran una mayor concreción en cuanto a las atribuciones de la función jurídica interna y soporte a su cometido, aunque sigue existiendo un buen margen de mejora en ambos aspectos. Es el entorno de las PYMES el que muestra unos menores niveles de comprensión y valoración de la función jurídica interna.

En cualquier caso, las labores de la función jurídica interna **no suelen estar soportadas en herramientas y procesos**, a diferencia de lo que sucede en otros ámbitos relacionados con el control. Existe un notable recorrido que avanzar en este sentido, si bien la percepción ya superada de la eficacia de la función está basada casi exclusivamente en

las características personales del abogado interno continúa lastrando ese avance. La inaplicación de metodologías objetivas para desarrollar el control de riesgos legales posiblemente motiva que la función jurídica interna esté realmente **más focalizada en la mitigación de riesgos ya materializados que en su prevención**.

Existe también un notable **margen de mejora en la interacción entre la función jurídica interna y las instancias relacionadas con el control**, y cuyo aprovechamiento mejoraría la eficacia de ambas en beneficio de la organización.

Todo lo anterior permite anticipar que la función jurídica interna será, en los años venideros, foco de atención en cuanto a las metodologías, procesos y herramientas puestas a su disposición, con la finalidad de desarrollar en su seno proyectos de mejora equivalentes a los que ya se han dado en otras áreas de las organizaciones, en beneficio de los objetivos de control interno y del propio desarrollo de los In-House Counsels del siglo XXI.



## **Contacto**

**Alain Casanovas**

**Socio de KPMG Abogados**

**T:** + 34 93 253 29 22

**E:** [acasanovas@kpmg.es](mailto:acasanovas@kpmg.es)

**[www.kpmg.es](http://www.kpmg.es)**

© 2011 KPMG Abogados S.L., sociedad española de responsabilidad limitada, es una filial de KPMG Europe LLP y miembro de la red KPMG de firmas independientes, miembros de la red KPMG, afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados. KPMG, el logotipo de KPMG y "cutting through complexity" son marcas registradas o comerciales de KPMG International.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.